



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2016/MDCH


Chacacayo, 13 de marzo del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO




VISTO: El Informe N° 018-2017-GATAC/MDCH, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Atención al Ciudadano, sobre cumplimiento de la Actividad 3 de la meta 22: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO:




Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica del derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2017.



Que, la meta 22 del referido Programa contempla como parte de la Actividad, 3 la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la siguiente información: monto de recaudación corriente del año 2016 por concepto de Impuesto Predial y el monto de emisión inicial por concepto de Impuesto Predial del año 2017.



Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 394-2016-EF, así como el Informe N° 018-2017-GATAC/MDCH, de fecha 10 de Marzo del 2017, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Atención al Ciudadano.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la Actividad 3 de la meta 22 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD
DE CHACACAYO**

Concepto	Monto (S/)
Recaudación corriente por concepto de Impuesto Predial del año 2016.	4,578,225.27
Emisión inicial por concepto de Impuesto Predial del año 2017.	8,154,267.12

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Atención al Ciudadano, y a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

